



**ES NUESTRO DERECHO ACEPTARLAS: NOROÑA**

# Amagan con *batear* renuncias de ministros

**EL PRESIDENTE DEL SENADO abre la posibilidad de que no se avalen las declinaciones de 8 integrantes de la SCJN, ya que eso les da derecho a irse “con las alforjas llenas”**

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
[leticia.robles@gimm.com.mx](mailto:leticia.robles@gimm.com.mx)

A pesar que la reforma al Poder Judicial no lo prevé, el presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, aseguró que es posible que la Cámara alta no acepte la renuncia de los ocho ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque no le parece correcto que reciban el haber de retiro.

“En realidad, lo que ellos están haciendo es declinar a participar en la elección de junio de 2025, porque eso les da derecho a que se vayan con las alforjas llenas, que se vayan con su pensión en los términos vigentes. Podemos no aceptar sus renuncias”, dijo Gerardo Fernández Noroña.

Para el senador Manlio Fabio Beltrones esto “es una amenaza abierta a cada uno de ellos (ministros) y creo que así no funcionan los procesos democráticos o una vida democrática en el país. Lamentable”.

El artículo 98 de la Constitución ordena que “las renuncias de los ministros de la Suprema Corte de Justicia

solamente procederán por causas graves; serán sometidas al Ejecutivo y, si éste las acepta, las enviará para su aprobación al Senado”.

Sin embargo, la reforma al Poder Judicial, vigente desde el pasado 16 de septiembre, incluye un artículo séptimo transitorio en el que, de manera excepcional, establece que la renuncia de los ministros de la Corte puede ser por su negativa a participar en el proceso de elección y para conservar sus haberes de retiro; pero no hace referencia alguna al 98 Constitucional, para que el Senado pueda aprobarla, ni especifica que el Senado tenga la facultad de probarla; sólo dice que los ministros deben informarla al Senado.

El segundo párrafo del artículo séptimo de la reforma al Poder Judicial dice: “las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025 no serán beneficiarias de un haber por



retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño.

“Lo anterior no será aplicable a las y los ministros en funciones a la entrada en vigor de este decreto cuyo

nombramiento original concluya antes de la fecha de cierre de la convocatoria respectiva, en cuyo caso se ajustarán a los términos de este decreto”, dice la reforma, que no vincula esa renuncia excepcional al supuesto del artículo 98 constitucional ni establece la facultad del Senado de aprobar o no las renunciaciones presentadas.

En conferencia de prensa, Gerardo Fernández

#### EL DATO

##### Reacción

**Opositores consideraron que el no aceptar la renuncia de los ministros para que reciban su haber de retiro es una violación a sus derechos.**

Noroña criticó la posición de la Corte, de abrir el análisis para invalidar parte de la reforma al Poder Judicial, pero al mismo tiempo basarse en esa reforma para presentar la declinación y la renuncia.

“Es que son muy simpáticos. No está a discusión que se retiren con sus haberes, pero sí está a discusión que se elijan las personas juzgadoras, pero sí está a discusión qué se elige y qué no se elige”, dijo.

Informó que “el pleno tendrá que recibir, en su momento, tendrá que decidir y existe la posibilidad de que se acepte y existe la posibilidad de que no se acepte. Eso es todo lo que estoy diciendo.

“(…) Es nuestro derecho aceptarlo o no, es nuestro derecho. Pues ahora resulta que nos van a obligar a que aceptemos algo. Si no queremos, no queremos, y si queremos, queremos, ya veremos qué hacemos.

“Una declinación no es discutible. Una renuncia, ni siquiera tienes que argumentar la razón, la aceptas o no la aceptas, pues es parte de un procedimiento en cualquier lugar (...) La declinación a participar, ésa se debe respetar.

“Yo no puedo obligar a nadie, ni yo ni nadie podemos obligar a una persona a que participe en un proceso en el cual no quiere ser parte; es un derecho que le da el marco constitucional vigente, eso no está a discusión, será respetado plenamente y quienes quieren a otro cargo, esos son derechos, digamos que son derechos político-electorales irrenunciables y que nadie debe tocar”, aseguró.